



RESOLUCION DE GERENCIA N° 226 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 21 ABR 2016

VISTO:

La Notificación de Sanción N° 001123 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 001344-2016-MPH, ambos de fecha 05 de abril de 2016, que sanciona a la administrada doña PALOMINO HUAMANCUSI MARÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, es responsable de efectuar las intervenciones a los establecimientos comerciales de giros de usos comunes y especiales, a los mercados de abastos privados y públicos, fiscalizando la autorización municipal, el control de pesas y medidas, higiene y orden en la venta de los alimentos para el consumo humano, para hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción del distrito de Ayacucho, según lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, el fiscalizador interviene el puesto N° 06, Mz. "D" lateral izquierdo, sección de giro de venta de queso, ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco, constatando que la conductora estuvo vendiendo sus productos de queso fuera del puesto de venta, obstaculizando el pasadizo y las vías de acceso al público, inclusive anteriormente fue notificado preventivamente para que evite y corrija su actitud, procediendo levantar el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001344-2016-MPH, por la infracción de "por vender fuera de su puesto y kiosco en los mercados" – código 05-014; concediéndosele cinco días hábiles a la infractora a fin de que efectúe su descargo correspondiente;

Que, el supuesto infractor presenta el descargo dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contra el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001344-2016-MPH, mediante el Registro N° 9332 de fecha 08 de marzo de 2016, argumentando que por primera vez ha incurrido en dicha infracción solicitando la rebaja de la multa por no contar con los recursos económicos suficientes;

Que, la fiscalizadora no presenta la prueba suficiente como las fotografías para determinar que la recurrente vende sus productos fuera o frente del establecimiento comercial, no indica que espacio desde el puesto y hasta la ubicación de los productos a invadido parte de la vía pública obstaculizando las entradas y salidas, tampoco no junta como medio probatorio idóneo la notificación preventiva de fecha 08 de marzo de 2016 que permita acreditar que la administrada fue advertida y fue exhortada, por consiguiente por falta de pruebas se declara fundada su petición;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Constatación y Fiscalización N° 001344 notificado con la Notificación de Sanción N° 001123, por falta de pruebas suficientes que acrediten la infracción administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el puesto 06, sección de venta de queso, ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco, así como a las Unidades Estructurales administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

22 ABR. 2016

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 1236-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-296-2016-MPH/ESM

de fecha: 21 ABR. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally T. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

27 ABR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: N° Reg: _____